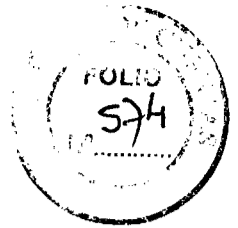




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 D I C 1996

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.), correspondiente al trimestre ENERO - MARZO 1994, por la suma total volcada en el Balance de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.822.773,67), según el siguiente detalle:

Ingresos \$ 3.434.517,74  
Egresos \$ 2.388.255,93

CONSIDERANDO:

Que en los Informes N° 374/95, 384/95, 148/96, 323/96 y — /96 de este Tribunal de Cuentas, se aconseja de acuerdo a la Revisión efectuada, aprobar en forma parcial la misma, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.794.389,09).-

Que de acuerdo a lo señalado en los Informes 148/96, Letra T.C.P. y N° — /96, surgen Observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I de la misma, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.384,58).-

Que de acuerdo a lo estipulado en los Informes 148/96 T.C.P. y N° — /96, se aconseja desafectar de la Rendición mencionada, las Cuentas Corrientes N° 1-71-0247/4 denominada Máquinas Electromecánicas y Electrónicas y N° 1-71-0272/6 denominada Súbito, por carecer de documentación respaldatoria y hasta tanto este Tribunal de Cuentas, efectúe un estudio de las mismas desde sus comienzos.-

Que se acompaña a la presente Resolución, Capítulo de Recomendaciones como Anexo II.-

Que asimismo se acompaña Anexo III, referente a las observaciones realizadas al Balance General al 31-03-94.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2°) inc. c) de la Ley N° 50.-

Por ello:

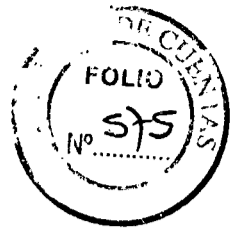
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°) APROBAR parcialmente la presente Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



DE APUESTAS correspondiente al trimestre ENERO - FEBRERO - MARZO 1994, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.434.517,74) en concepto de Ingresos y PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.359.871,35) en concepto de Egresos.-

ARTÍCULO 2º) **MANTENER** pendiente de aprobación según Capítulo de Observaciones Anexo I adjunto a la misma, por Egresos un total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.384,58), concediendo al I.P.R.A., un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.-

ARTÍCULO 3º) **DESAFECTAR** de la Rendición mencionada en el Art. 1º, a las Cuentas Corrientes N° 1-71-0247/4 denominada Máquinas Electromecánicas y Electrónicas y la N° 1-71-0272/6 denominada Súbito, por carecer de documentación respaldatoria, hasta tanto este Tribunal, realice un concienzudo estudio de las mismas, desde sus comienzos, a los fines de poder determinar todo lo acontecido.-

ARTÍCULO 4º) **RECOMENDAR** al INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, lo estipulado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 5º) **SOLICITAR** al Sr. Presidente, aclare las Observaciones realizadas al Balance General al 31-03-94, según se especifica en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente, concediéndole al I.P.R.A., un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder el mismo.-


ARTÍCULO 6º) **REQUERIR** la remisión a este Tribunal de Cuentas, de las reglamentaciones que poseen con "LOTERÍA DEL SUR", referente a que las rendiciones deben ser realizadas a la Sede Administrativa Santa Rosa (La Pampa), de la comercialización de Billetes de Lotería Pingüi Ya, individualizado en el IPRA con la Cuenta Corriente N° 1-71-0098/0.-

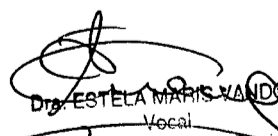
ARTÍCULO 7º) **DECLARAR** libre de responsabilidad, por el importe indicado en el Art. 1º, al Sr. MARTINELLI, Roque L.-

ARTÍCULO 8º) **REGISTRAR**, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 200 /96 V. A.

T.C.
REVISO
Confeción
Controló
V. B.

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 200 /96.-  
CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA  
PERÍODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

Con respecto a esta Cuenta Corriente, se observa lo siguiente:

Folio N° 90 - TERCERAS JORNADAS PATAGONICAS ARGENTINO-CHILENAS DE PEDIATRÍA a llevarse a cabo en Ushuaia del 29 al 31 de Marzo de 1994. Se abona por exhibir la publicidad estática de los juegos que administra este Instituto, publicidad gráfica en el programa de actos y con menciones radiales televisivas durante las entrevistas por este evento; falta la factura o documento equivalente que acredite el pago realizado y además, falta la firma del beneficiario en la Orden de Pago..... \$ 14.000,00

Folio N° 111 - ALTEC S.E. - Se abona factura N° 632 de fecha 10-01-94, la misma es un fax y además, se efectúa la Retención de Ingresos Brutos 3% sin adjuntar comprobante de pago del mismo..... \$ 6.653,68

TOTAL OBSERVADO DE ESTA CUENTA CORRIENTE ..... \$ 20.653,68

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0247/4  
DENOMINACIÓN: MAQUINAS ELECTRONICAS Y ELECTROMECANICAS -  
USHUAIA -  
PERIODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

En lo referente a esta Cuenta Corriente y al igual que en el ejercicio anterior, se desafecta la misma de la presente Rendición, por la falta de documentación respaldatoria, hasta tanto este Tribunal de Cuentas, realice un profundo estudio desde sus comienzos, a los fines de poder determinar todo lo acontecido.-

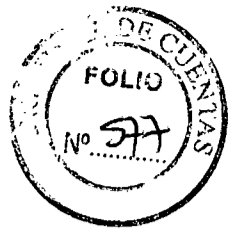
CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2  
DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -  
PERIODO ENERO 1994

Con respecto a esta Cuenta Corriente, surgen Observaciones que formular, que se detallan a continuación:

Folio N° 61 - Fc. N° 86 de fecha 03-01-94 perteneciente a FUEGO PAQ por \$ 1.200.-, se le descuenta el 3% en concepto de retención de ingresos brutos, sin poder comprobar si se hizo efectivo el pago del mismo, ya que no existe comprobante..... \$ 36,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Se observa en la rendición de este Fondo Permanente, respecto a una comisión de servicio abonada al Sr. MARTÍN, Leocadio José por \$ 125, la misma carece de documentación de respaldo y esta incluida en la rendición del mismo por un total de \$ 9.313,52..... \$ 125,00

TOTAL OBSERVADO DE ESTA CUENTA CORRIENTE..... \$ 161,00

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0251/1  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS - BINGO USHUAIA -  
PERIODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0078/8  
DENOMINACIÓN: BINGO RÍO GRANDE  
PERIODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

Se verifica la falta de documentación de respaldo tanto en ingresos como en gastos:

1 - En lo que se refiere a ingresos, se presentan planillas en fotocopias de las recaudaciones semanales, no adjuntando mayor documentación.-

2 - En lo que respecta a egresos, para el pago de premios (Bingo, Línea) solo figura en la planilla citada anteriormente día, nombre y apellido, documento e importe que cobra al ganador del premio correspondiente, sin agregar otro tipo de documentación que acredite que el premio fue ganado y cobrado por el ganador.-

Por todo lo expuesto, se mantiene pendiente de aprobación la mencionada cuenta corriente, hasta tanto proporcionen a este Tribunal de Cuentas, la documentación arriba indicada.-

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0272/6  
DENOMINACIÓN: SÚBITO  
PERIODO ENERO 1994

Del control realizado a esta cuenta, se observa que las planillas de liquidación de este juego, son confeccionadas en forma manuscrita por un empleado del Instituto, siendo algunas de ellas fotocopias y además no se encuentran debidamente firmadas en su totalidad por el responsable del área.-

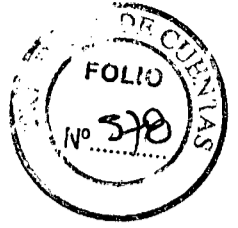
Por otro lado, se observa que al agenciero se le da un plazo para pagar la compra de cupones para comercializar este juego y no existe en esta rendición, la documentación que conste que el agenciero retiró estos cupones, con el compromiso de abonarlos posteriormente.-

Asimismo, también es necesario se presente en cada rendición efectuada a este Tribunal, una planilla de stock del material existente, teniendo en cuenta las compras efectuadas a la Lotería de Jujuy y las ventas realizadas a los agencieros tanto de Ushuaia como de Río Grande.-

Por todo lo expuesto, se desafecta de la presente Rendición esta cuenta corriente, hasta tanto este Tribunal de Cuentas efectúe un profundo estudio de la misma desde sus comienzos.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**GASTOS EN PERSONAL**  
**LIQUIDACIÓN DE HABERES CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE 1994**

Con respecto a la Liquidación de Haberes, se realizan las siguientes Observaciones:

En la liquidación de haberes correspondiente a Enero/94, se verifica en el listado de resumen obrante a fs. 87, los importes netos a cobrar por los agentes, cuyas liquidaciones no figuran en el Libro de Sueldos y Jornales, ni tampoco constan los recibos de haberes de acuerdo al siguiente detalle:

IVANOFF, Fernanda.....	\$ 460,50
PIEROTTI, Diego.....	\$ 361,50
TERÜSSI, Olga.....	\$ 444,00
VILLEGAS, Pablo.....	\$ 671,00
TEJO, Eduardo.....	\$ 2.431,50

TOTAL OBSERVADO POR ESTE CONCEPTO.... \$ 4.368,50

Además, se observa en dicha liquidación, que por Resolución 116/94, se promueve al agente TEJO, Eduardo a categoría 23 a partir del 01-03-94 y la liquidación se realiza como categoría 24, por lo cual se observa la liquidación correspondiente a dicho mes:

MARZO/94..... \$ 3.201,40

Total observado por este concepto..... \$ 3.201,40

**TOTAL OBSERVADO EN CONCEPTO DE HABERES..... \$ 7.569,90**

**IMPORTA EL PRESENTE CAPÍTULO DE OBSERVACIONES:**

EN CONCEPTO DE EGRESOS LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.384,58) .-

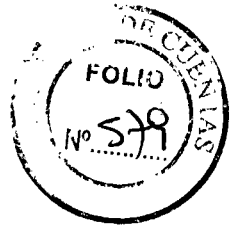
T.C.
REVISO
Confeción
Controlo
V.B.

*[Signature]*  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AC PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II RESOLUCIÓN N° 200 /96.-  
CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES




1°) Que los gastos que sean comprometidos en un ejercicio, sean imputados presupuestariamente al mismo sin considerar fecha de pago; en caso de que el pago sea realizado en otro ejercicio, deberá tratarse como residuo pasivo, según lo estipula el art. 20° de la Ley 6. (Por ejemplo concurso de precio N° 01/93).-

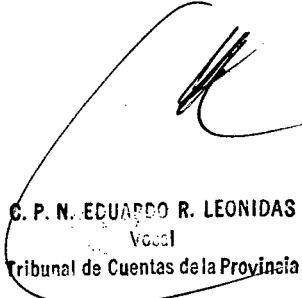
2°) Que toda la documentación que se confecciona en forma manuscrita o por computadora, deberá estar debidamente firmada por el responsable del área.-

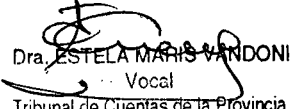
3°) Que con respecto al juego Quiniela, se proceda a la inversa en referencia al pago de premios menores, ya que el Instituto, le entrega en forma adelantada el dinero al agenciero, para que haga efectivo el pago de premios, siendo conveniente y menos riesgoso, que lo abone el agenciero y luego se lo reintegra el IPRA, como así también cuando existen premios que caducan, el agenciero no tendría en su poder el dinero del IPRA durante 5 (cinco) días hasta efectuar el reintegro del mismo, evitándose además posibles reclamos por la vía judicial, por los premios caducos no reintegrados por el subagente de Quiniela.-

4°) Que no se adquieran bienes inventariables por Fondo Permanente (Decreto N° 2640/85) tal como se observa en la compra de cafeteras y muebles de oficina.-

5°) No se deben realizar gastos, cuya imputación presupuestaria corresponda a partidas no contempladas en el presupuesto, como ocurre con el débito bancario de la cuenta corriente N° 1-71-0273/3 que figura en hoja N° 29 del extracto, en concepto de intereses por el giro en descubierto realizado en dicha cuenta bancaria.

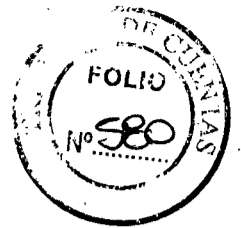
T. C.
REVISO 
Confección 
Controló 
V. B.

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARÍA VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 200/96.-

**OBSERVACIONES AL BALANCE GENERAL AL 31-03-94**

Analizando la cuenta del Patrimonio Neto, Resultados Ejercicios Anteriores, se observa que existe un incremento de \$ 47.693,40, en este trimestre, sería necesario aclarar causas de dicho aumento, ya que según se observa en los asientos contables, no queda claro la imputación a esta cuenta en algunas de las registraciones realizadas.-

Además cabría aclarar, por que dicho incremento no fue coparticipado junto con la ganancia del período.-

Analizando el resultado del período se determina lo siguiente:

Ganancia del ejercicio..... \$ 1.046.261,81

Coparticipación de acuerdo a la Ley N° 88:

<u>Organismo</u>	<u>Debió ser</u>	<u>Coparticipado</u>	<u>Diferencia no copart.</u>
Min.Educ.y Cult.	30% \$ 313.879.-	\$ 312.382.-	\$ 1.497.-
Min.Salud y A.S.	33% \$ 345.266.-	\$ 343.620.-	\$ 1.646.-
Fondo Prov. del Deporte	7% \$ 73.238.-	\$ 72.890.-	\$ 348.-
Mun. de Ushuaia	10% \$ 104.626.-	\$ 104.127.-	\$ 499.-
Mun. Río Grande	10% \$ 104.626.-	\$ 104.127.-	\$ 499.-
Com. de Tolhuin	3% \$ 31.388.-	\$ 31.239.-	\$ 149.-
Fondo de Becas	2% \$ 20.925.-	\$ 20.826.-	\$ 99.-
I.P.R.A.	5% \$ 52.314.-	\$ 52.061.-	\$ 253.-

Total diferencia no coparticipada por este ejercicio \$4.990.-

Se deja constancia que existe una diferencia de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 52.683,40.-) no coparticipada, considerando la diferencia determinada en el párrafo anterior y el incremento en la cuenta Resultados Ejercicios Anteriores.-

<b>T.C.</b>
REVISO
Confeción
Control
V. B.

*[Signature]*  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
Dña. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C PRESIDENCIA